

Corresponde
EXPTE. N°: 0337/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Proceder a la apertura de la calle en forma provisoria en el más breve plazo; citando a los propietarios linderos que acepten esta solución atendiendo a las conclusiones arribadas en el expte. Judicial, comprometiéndose al corrimiento de los cercos en los casos que sea necesario.-

ARTICULO 2º) Modificar a los propietarios linderos, Nicolás La Grutta, Juan Sarta, José Layeyre y otros y Graciana Bardín o quienes resulten en la actualidad propietarios, que dicha apertura de calle los exime del pedido de indemnización por modificación posterior de sus predios.-

ARTICULO 3º) Realizar en el ínterin los estudios pertinentes a fin de proceder a la determinación de la zona destinada a calle, con la intervención de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 4º) Proceder oportunamente a la apertura definitiva de la calle en cuestión.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 16 de enero de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0185-85